
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 1 DE 24

1. OBJETIVO	Realizar la convocatoria pública y el concurso público de méritos con el propósito de elegir al Secretario General de Organismo de Control, los tres (3) Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes, el Personero y el Contralor Distrital de Bogotá D.C.
2. ALCANCE	Los procesos adelantados por la Mesa Directiva de la Corporación para proveer los cargos de Secretario General de Organismo de Control, Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá D.C., Personero y Contralor Distrital inician con la elaboración del acto administrativo o la solicitud de contratación y concluyen con la posesión de los servidores públicos.

3. DEFINICIONES	
3.1 BANCADA: Los miembros del Concejo de Bogotá, D.C., elegidos por un mismo partido, movimiento Político o grupo significativo de ciudadanos constituyen una Bancada.	
3.2 COMISIONES PERMANENTES: El Concejo de Bogotá ejerce sus funciones normativas y de control político, de manera permanente, a través de tres (3) Comisiones Permanentes Especializadas, así: Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Comisión Segunda Permanente de Gobierno y la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.	
3.3 COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Es la encargada de ejercer la función normativa y de control político, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos misionales de los Sectores Administrativos de Planeación, Ambiente, Salud, Movilidad, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte, y de sus entidades adscritas y vinculadas en la estructura de la Administración Pública Distrital, sobre los temas de su competencia. (Art. 33 del Acuerdo 741 de 2019).	
3.4 COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO: Es la encargada de ejercer la función normativa y de control político, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos misionales de los Sectores Administrativos de: Educación; Integración Social; Gestión Pública; Gobierno; Seguridad, Convivencia y Justicia; Mujer; Gestión Jurídica y de sus entidades adscritas y vinculadas, organización administrativa en la estructura de la Administración Pública Distrital, sobre los temas de su competencia. (Art. 34 del Acuerdo 741 de 2019).	
3.5 COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: Es la encargada de ejercer la función normativa y de control político, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos misionales de los Sectores Administrativos de: Hacienda; Desarrollo Económico, Industria y Turismo y de sus entidades adscritas y vinculadas, en la estructura de la Administración Pública Distrital, sobre los temas de su competencia. (Art. 35 del Acuerdo 741 de 2019).	
3.6 CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS: Es un procedimiento de selección de servidores públicos basado en la libre concurrencia, la publicidad, la transparencia, la objetividad, la eficiencia, la eficacia, la confiabilidad y el mérito: como quiera que su objetivo es la búsqueda	

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 2 DE 24

de las personas más capacitadas e idóneas para el ejercicio del cargo ofrecido, lo cual se relaciona directamente con los derechos fundamentales a la igualdad y a la participación en el ejercicio y conformación del poder público.

Los concursos siguen en esencia unas etapas básicas de convocatoria y reclutamiento, evaluación de condiciones objetivas y subjetivas de los candidatos, y conformación de listas de elegibles. Además, como ha reiterado la jurisprudencia, es característica esencial del concurso que la lista de elegibles se ordene estrictamente de acuerdo con el resultado del procedimiento de selección (regla de mérito), de modo que quien obtiene la mejor calificación adquiere el derecho a ser nombrado en el respectivo cargo. (Sentencia del Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, 10 de noviembre de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00182-00(2274), Consejero ponente: Álvaro Namén Vargas.

3.7 CONVOCATORIA PÚBLICA: Es un mecanismo de elección que si bien se funda en los mismos principios básicos de los concursos públicos (incluso en cuanto al criterio de mérito), se diferencia de estos en que al final del proceso de selección las corporaciones públicas conservan la posibilidad de valorar y escoger entre los candidatos que han sido mejor clasificados. (Sentencia del Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, 10 de noviembre de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00182-00(2274), Consejero ponente: Álvaro Namén Vargas.

3.8 INCOMPATIBILIDAD: Consisten en una prohibición dirigida al titular de una función pública a quien, por ese hecho, se le impide ocuparse de ciertas actividades o ejercer, simultáneamente, las competencias propias de la función que desempeña y las correspondientes a otros cargos o empleos, en guarda del interés superior que puede verse afectado por una indebida acumulación de funciones o por la confluencia de intereses poco conciliables y capaces, en todo caso, de afectar la imparcialidad y la independencia que deben guiar las actuaciones de quien ejerce la autoridad en nombre del Estado. (Sentencia C-181 de 1997, M.P. Fabio Morón Díaz)


3.9 INHABILIDAD: Inhabilidad es la incapacidad, ineptitud o circunstancias que impiden a una persona ser elegida o designada en un cargo público y en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quienes ya se encuentran vinculados al servicio.

La jurisprudencia ha señalado que “Las inhabilidades son restricciones fijadas por el constituyente o el legislador para limitar el derecho de acceso al ejercicio de cargos o funciones públicas. También han sido definidas por esta Corporación como aquellos requisitos negativos para acceder a la función pública, los cuales buscan rodear de condiciones de transparencia, imparcialidad, igualdad y moralidad el acceso y la permanencia en el servicio público, de tal suerte que las decisiones públicas sean objetivas y tengan como resultado el adecuado cumplimiento de los fines del Estado que asegure la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo Cfr. Corte Constitucional. (Sentencias C-380-97, M.P. Hernando Herrera Vergara; C-200-01, M.P. Eduardo Montealegre Lynett y C-1212-01, M.P. Jaime Araujo Rentería)

3.10 MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN: Es el órgano de dirección y de gobierno del Concejo de Bogotá. Está integrada por un presidente, un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente, que son elegidos por la Plenaria de la Corporación para periodos fijo de un (1) año.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 3 DE 24

3.11 PLENARIA: Es la máxima autoridad en el Concejo de Bogotá D.C., está conformada por la totalidad de los concejales de la Corporación. La Plenaria elige la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, al Secretario General de Organismo de Control, al Personero Distrital de Bogotá, al Contralor Distrital de Bogotá y elige e integra las Comisiones Permanentes.

3.12 SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN: Son aquellos que en virtud de la elección de la Plenaria o de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá D.C., en cumplimiento de la Constitución, la Ley y el Reglamento Interno de la Corporación, ejercen una función pública.

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA LAS ELECCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL, SUBSECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS COMISIONES PERMANENTES, PERSONERO Y CONTRALOR DISTRITAL

4.1 La Plenaria del Concejo de Bogotá, D.C., elige al Secretario General de Organismo de Control del Concejo, al Contralor y Personero Distrital de Bogotá. Las Comisiones Permanentes eligen los Subsecretarios de Despacho.

4.2 Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección, conforme lo establece el inciso 4 del artículo 126 de la Constitución Política.

4.3 El Secretario General de Organismo de Control del Concejo de Bogotá, D.C., y los Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes serán elegidos mediante procesos de convocatoria pública durante las sesiones ordinarias del mes de febrero de cada vigencia, para un periodo de un (1) año.


4.4 El procedimiento de convocatoria pública para la elección del Secretario General de Organismo de Control y los Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes será reglamentado por la Mesa Directiva a través de la expedición de actos administrativos, debiendo garantizar los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito.

4.5 En los casos de falta absoluta del Secretario General de Organismo de Control y/o de los Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá realizará un nuevo proceso para el resto del período institucional.

4.6 El Contralor Distrital será elegido mediante un proceso de convocatoria pública, el cual será adelantado por la Mesa Directiva de la Corporación, de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.


El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 4 DE 24

- 4.7 De conformidad con el artículo 5, el numeral 1 del artículo 6 y el artículo 10 de la Ley 1904 de 2018, la Convocatoria Pública para la elección del Contralor de Bogotá se hará por conducto de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C. quedando facultada además para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, debiendo suscribir contrato o convenio a fin de adelantar la convocatoria; y adelantar las acciones administrativas y presupuestales para asegurar la designación de la institución de educación superior en mención.
- 4.8 La Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 expedida por el Contralor General de la República, establece los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales, teniendo como referente vinculante el marco normativo contenido en el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 1904 de 2018 en los aspectos pertinentes.
- 4.9 El Concejo de Bogotá, D.C., elige al Personero durante el primer mes de sesiones ordinarias correspondiente a la iniciación del periodo constitucional, mediante concurso público de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, el Decreto No. 2485 de 2014, compilado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 y las demás normas vigentes.
- 4.10 Para el concurso de méritos para la elección del Personero de Bogotá, el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.27.1 señala que los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.
- 4.11 La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., presentará previamente para autorización de la Plenaria, el proyecto de resolución que dicte el respectivo concurso público de méritos, de conformidad con las normas vigentes y expedirá con base en ello, el correspondiente acto administrativo.
- 4.12 En caso de falta absoluta del Personero Distrital de Bogotá D.C. la vacancia se suplirá de la lista de elegibles del concurso público de méritos para la última elección por la cual se ocupó el cargo, en estricto orden de méritos por el resto del periodo institucional.
- 4.13 El Título 27 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, que compila el Decreto 2485 de 2014, regula los estándares mínimos para la elección del personero.
- 4.14 Siempre que por cualquier circunstancia se haga una elección después de haberse iniciado un período, se entiende hecha sólo para el resto del periodo en curso que haga falta, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el parágrafo del artículo 101 del Acuerdo 741 de 2019.
- 4.15 Las elecciones que realicen la Plenaria o las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, D.C., con el lleno de los requisitos establecidos en la ley y el reglamento, no podrán ser revocadas por la Corporación.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 5 DE 24

4.16 En caso de impedimento por parte del Secretario General de Organismo de Control para conocer de los proceso que adelanta la Mesa Directiva de la Corporación para la elección del Secretario General de Organismo de Control, Subsecretario de Despachos, Personero y Contralor Distrital de Bogotá, enviará la actuación con escrito motivado al Presidente de la Corporación, quien lo someterá a consideración de la Mesa Directiva de la Corporación, la cual decidirá de plano sobre sobre el impedimento y designará mediante resolución un Secretario Ad- hoc.

4.17 En caso de impedimento por parte de un Concejal, enviará dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su conocimiento la actuación con escrito motivado al Presidente de la Corporación, quien lo someterá a consideración de la Plenaria, la cual decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta la Plenaria el impedimento, el respectivo Presidente excusará de votar al Concejal.

Quando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.


La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 del artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019.

5.1. ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y SUBSECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS COMISIONES PERMANENTES


No.	Descripción de Actividades / Puntos de Control	Responsable (Cargo, rol, dependencia o proceso)	Evidencias / Registros
5.1.1	PROYECTAR LA RESOLUCIÓN Elaborar el proyecto de resolución por medio del cual se reglamenta y abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá D.C.	Secretario General de Organismo de Control Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la Secretaría General	Proyecto de resolución de

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES		CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS		VERSIÓN: 06
			VIGENCIA: 31-Ago-2021
			PÁGINA 6 DE 24
5.1.2	REVISAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN La Dirección Jurídica revisa que el proyecto de resolución esté conforme a la normatividad vigente y lo remite mediante memorando a la Mesa Directiva de la Corporación para su consideración.	Director Técnico Jurídico	Memorando GDO-PT-002
PC1	¿La Mesa Directiva está de acuerdo con el proyecto de resolución? (Actividad 5.1.3) SI: Continúa con la actividad 5.1.4 NO: Solicita los ajustes correspondientes al Secretario General de Organismo de Control General y al Director Técnico Jurídico. La Dirección Jurídica remite a la Mesa Directiva de la Corporación el proyecto de resolución ajustado, con los vistos buenos del Secretario General de Organismo de Control y el Director Técnico Jurídico.	Secretario General de Organismo de Control Director Técnico Jurídico	Memorando GDO-PT-002
5.1.4	EXPEDIR LA RESOLUCIÓN La Mesa Directiva de la Corporación expide la resolución por medio de la cual se reglamenta y abre la convocatoria pública. Nota. En la Presidencia de la Corporación se colocará el número y la fecha de expedición de la resolución.	Mesa Directiva de la Corporación	Resolución TH-PR006-FO12
5.1.5	SOLICITAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El Presidente de la Corporación solicita el acompañamiento del Ministerio Público.	Presidente de la Corporación	Oficio GDO-PT-001

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.
 El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES		CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS		VERSIÓN: 06
			VIGENCIA: 31-Ago-2021
			PÁGINA 7 DE 24
5.1.6	DESIGNAR SERVIDORES PÚBLICOS La Mesa Directiva de la Corporación a través de memorando designa a los servidores públicos del Concejo que apoyarán cada una las etapas de la convocatoria pública.	Mesa Directiva de la Corporación	Memorando GDO-PT-002
5.1.7	DIVULGAR LA CONVOCATORIA PUBLICA La Mesa Directiva de la Corporación divulga la convocatoria pública, podrá emplear los medios previstos en el artículo 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015. No obstante, como mínimo deberá publicar la convocatoria en la página web del Concejo de Bogotá, D.C. y en los Anales del Concejo de Bogotá D.C	Mesa Directiva de la Corporación Director Administrativo Jefe Oficina Asesora de comunicaciones Secretario General de Organismo de Control	Divulgación en la página web de la Corporación
5.1.8	INSCRIBIR LOS ASPIRANTES La inscripción podrá realizarse de manera virtual o presencial. Si se realiza la inscripción de manera presencial, al momento de la inscripción se deberá verificar que el aspirante aporte los documentos exigidos en la convocatoria pública, el número de folios, el diligenciamiento del formato denominado “Declaración y autorización sobre la información aportada” y que firme el Registro de Inscritos. Si se realiza la inscripción de manera virtual, en la resolución de apertura de la Convocatoria se indicará el procedimiento para su inscripción. Una vez cerradas las inscripciones, el Secretario General de Organismo	Secretario General de Organismo de Control Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación que participen en la etapa de inscripción	Registro de inscritos de los aspirantes a ocupar los cargos de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes ESP-FO-001 Acta de Cierre de la etapa de inscripción ESP-FO-003

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.


El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 8 DE 24

	<p>de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación elaboran y suscriben el Acta de Cierre de la etapa de inscripción.</p> <p>El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones publica en la página web de la Corporación el Registro de Inscritos y el Acta de Cierre remitidos vía correo electrónico por el Secretario General de Organismo de Control.</p> <p>Nota. Los documentos aportados por los aspirantes en la etapa de inscripción quedarán bajo la custodia del Secretario General de Organismo de Control.</p>		
5.1.9	<p>PUBLICAR LAS HOJAS DE VIDAS, JUNTO CON LOS SOPORTES Y ACREDITACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA Y LOS DEMÁS ANEXOS ALLEGADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN.</p> <p>La Secretaría General con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación, en la fecha establecida en la convocatoria, publica en la página web de la Corporación las hojas de vidas, junto con los soportes y acreditaciones de estudios y experiencia y los demás anexos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripción, protegiendo sus datos conforme a las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Jefe Oficina Asesora de comunicaciones</p> <p>Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación</p>	<p>Publicación en la página web de la Corporación</p>
5.1.10	<p>VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p>	<p>Archivo digital</p>

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.


El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 9 DE 24

	<p>El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación realizan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, atendiendo las disposiciones consagradas en la resolución, con el fin de establecer si los aspirantes son admitidos o no para continuar en la convocatoria pública, como resultado de lo cual se elaboran las listas de admitidos y no admitidos.</p> <p>Al momento de realizar la verificación de los requisitos mínimos consultarán los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de cada uno de los aspirantes, los cuales serán guardados en un archivo digital bajo la custodia del Secretario General de Organismo de Control.</p>	<p>Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación</p>	
5.1.11	<p>ELABORAR LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS</p> <p>El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación elaboran las listas de admitidos y no admitidos, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria, indicando el nombre del aspirante, el número de la cédula de ciudadanía y la razón por la cual se inadmite al aspirante.</p> <p>Los listados de admitidos y no admitidos será firmada por el Secretario General de Organismo de Control.</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación</p>	<p>Lista de Admitidos y no Admitidos para la elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes ESP-FO-004</p>
5.1.12	<p>PUBLICAR LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS</p> <p>El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de la Oficina</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p>	<p>Publicación de la Lista de Admitidos y no Admitidos para la elección del Secretario General de</p>

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.


El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 10 DE 24

	<p>Asesora de Comunicaciones publica en la página web del Concejo, las listas de admitidos y no admitidos.</p>	<p>Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones</p>	<p>Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes</p>
5.1.13	<p>RECIBIR LAS RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO DE NO ADMITIDOS.</p> <p>El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación recibe en el correo electrónico indicado en la Convocatoria Pública, las reclamaciones presentadas por los aspirantes no admitidos.</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación</p>	<p>Correos electrónicos</p>
5.1.14	<p>RESOLVER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES NO ADMITIDOS Y COMUNICAR LA DECISIÓN</p> <p>El Secretario General del Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación resuelve las reclamaciones, suscribe y comunica la decisión, conforme a las disposiciones consagradas en la convocatoria pública.</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación</p>	<p>Oficios de respuesta a las reclamaciones GDO-PT-001</p> <p>Correos electrónicos</p>
5.1.15	<p>ELABORAR LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS</p> <p>El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación elabora y suscribe las listas definitivas de los admitidos y no admitidos, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas al resolver las reclamaciones, indicando el nombre y el número de cédula de ciudadanía de los admitidos y no admitidos.</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación</p>	<p>Lista Definitiva de Admitidos y No Admitidos para la elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes ESP-FO-005</p>


Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 11 DE 24

5.1.16	PUBLICAR LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones publica en la página web de la Corporación, en la fecha establecida en la convocatoria pública, las listas definitivas de admitidos y no admitidos	Secretario General de Organismo de Control	Publicación de la Lista Definitiva de Admitidos y No Admitidos para la elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes ESP-FO-005
5.1.17	VALORAR EL ESTUDIO Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS EXIGIDOS PARA EL CARGO Y ELABORAR DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS RESULTADOS PRELIMINARES El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación dentro del término establecido y conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública realiza la valoración de estudio y experiencia adicionales a los exigidos para el cargo, y elabora un documento que contiene los resultados de la valoración, indicando el nombre del aspirante, número de la cédula de ciudadanía y el puntaje obtenido por cada uno de los ítems.	Secretario General de Organismo de Control Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación	Resultados Preliminares de la Valoración de los Requisitos Adicionales a los Exigidos para el Cargo ESP-FO-006
5.1.18	PUBLICAR LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL CARGO, CORRESPONDIENTES A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones publica en la página web de la	Secretario General de Organismo de Control Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	Publicación de los Resultados Preliminares de la Valoración de los Requisitos Adicionales a los Exigidos para el Cargo ESP-FO-006


Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.
El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 12 DE 24

	<p>Corporación los resultados preliminares de la valoración de estudio y experiencia adicionales a los exigidos para el cargo.</p>		
5.1.19	<p>RECIBIR LAS RECLAMACIONES CON RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESTUDIO ADICIONALES A LOS EXIGIDOS PARA EL CARGO</p> <p>El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación recibe en el correo electrónico indicado en la Convocatoria Pública, las reclamaciones presentadas, respecto a la valoración de experiencia y estudios adicionales a los exigidos para el cargo.</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación</p>	<p>Correo electrónico</p>
5.1.20	<p>RESOLVER LAS RECLAMACIONES Y COMUNICAR LA DECISIÓN.</p> <p>El Secretario General del Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación resuelve las reclamaciones, suscribe y comunica la decisión, conforme a las disposiciones consagradas en la convocatoria pública.</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación</p>	<p>Oficio de respuesta de la reclamación GDO-PT-001</p> <p>Correos electrónicos</p>
5.1.21	<p>ELABORAR LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL CARGO, CORRESPONDIENTES A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y CITAR A LA AUDIENCIA PÚBLICA</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación</p>	<p>Resultados definitivos de la valoración de los requisitos adicionales a los exigidos para el cargo ESP-FO-007</p>

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.


El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 13 DE 24

	<p>El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación dentro del término establecido y conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública elabora documento que contiene los resultados definitivos de la valoración de los estudios y experiencia adicionales a los requisitos exigidos para el cargo, indicando el nombre del aspirante, número de la cédula de ciudadanía y el puntaje obtenido, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas al resolver las reclamaciones.</p>		
5.1.22	<p>PUBLICAR LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL CARGO, CORRESPONDIENTES A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA</p> <p>El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones publica en la página web de la Corporación los resultados definitivos de la valoración de los estudios y experiencia adicionales a los requisitos exigidos para el cargo.</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones</p>	<p>Publicación de los resultados definitivos de la valoración de los requisitos adicionales a los exigidos para el cargo</p> <p>ESP-FO-007</p>
5.1.23	<p>CONVOCAR A TRAVÉS DEL SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS COMISIONES A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS</p> <p>El Presidente respectivo convoca a sesión plenaria o de comisión permanente del Concejo de Bogotá D.C., a través de su Secretario,</p>	<p>Presidente de la Corporación y de las Comisiones Permanentes</p> <p>Secretario General de Organismo de Control</p>	<p>Convocatorias GNV-CTP-ESP-FO-001</p>

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.


El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 14 DE 24

	<p>conforme a las disposiciones consagradas en la convocatoria pública y el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.</p>	<p>Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes</p>	
5.1.24	<p>REALIZAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA QUE LA PLENARIA Y LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES PERMANENTES ESCUCHEN A LOS ASPIRANTES</p> <p>La Plenaria y las Comisiones Permanentes desarrollan las Audiencias conforme a las disposiciones consagradas en las Convocatoria Pública y el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.</p> <p>Los secretarios certifican los resultados.</p>	<p>Mesas Directivas</p> <p>Plenaria y las Comisiones Permanentes</p> <p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes</p>	<p>Actas sucintas o transcritas GNV-CTP-ESP-FO-004</p> <p>Grabaciones de las sesiones</p> <p>Certificaciones de los resultados expedidos por los Secretarios</p>
5.1.25	<p>CONSOLIDAR EL 100% DEL PUNTAJE OBTENIDO EN LOS CRITERIOS DE MÉRITO, POR LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y SUBSECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación dentro del término establecido y conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública consolida el 100% del puntaje obtenido por los aspirantes a los cargos de secretario general de organismo de control y subsecretarios de Despacho de las comisiones permanentes del Concejo de Bogotá, D.C., documento que debe ser suscrito por el Secretario General de Organismo de Control.</p>	<p>Secretario General de Organismo de Control</p> <p>Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación</p>	<p>Consolidación del 100% del puntaje obtenido por cada aspirante</p>


Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES		CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS		VERSIÓN: 06
			VIGENCIA: 31-Ago-2021
			PÁGINA 15 DE 24
5.1.26	PUBLICACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DEL 100% DEL PUNTAJE OBTENIDO EN LOS CRITERIOS DE MÉRITO, POR LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y SUBSECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones publica en la página web de la Corporación, conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública la consolidación del 100% del puntaje obtenido por los aspirantes a los cargos de secretario general de organismo de control y subsecretarios de Despacho de las comisiones permanentes.	Secretario General de Organismo de Control Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	Publicación de la consolidación del 100% del puntaje obtenido
5.1.27	ELABORAR LAS LISTAS DEFINITIVAS DE HABILITADOS El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de los servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación elabora los listados de habilitados a los cargos convocados conforme a las disposiciones consagradas en la convocatoria pública.	Secretario General de Organismo de Control Servidores públicos designados por la Mesa Directiva de la Corporación	Lista definitiva de habilitados para la elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de despacho de las Comisiones Permanentes ESP-FO-008
5.1.28	PUBLICAR LAS LISTAS DEFINITIVAS DE HABILITADOS El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones publica en la página web del Concejo los listados de habilitados, conforme a lo establecido en la convocatoria pública,	Secretario General de Organismo de Control Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	Publicación de las Lista definitiva de habilitados para la elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de despacho de las Comisiones Permanentes ESP-FO-008


Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES		CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS		VERSIÓN: 06
			VIGENCIA: 31-Ago-2021
			PÁGINA 16 DE 24
5.1.29	CONVOCAR A TRAVÉS DEL SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS COMISIONES A LA ELECCIÓN El Presidente respectivo convoca a sesión plenaria o de comisión permanente del Concejo de Bogotá D.C., para la respectiva elección, a través de su Secretario, atendiendo lo dispuesto en la convocatoria pública y el Reglamento Interno de la Corporación.	Presidente de la Corporación y de las Comisiones Permanentes Secretario General de Organismo de Control Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes	Convocatoria a Sesión GNV-CTP-ESP-FO-001
5.1.30	ELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL POR PARTE DE LA PLENARIA Y A LOS SUBSECRETARIOS DE DESPACHO POR PARTE DE LAS COMISIONES PERMANENTES. La Plenaria y las Comisiones Permanentes en su respectiva sesión, eligen al Secretario General de Organismo de Control y a los Subsecretarios de Despacho, conforme a las disposiciones consagradas en la convocatoria pública y el Reglamento Interno del Concejo.	Mesas Directivas Plenaria y las Comisiones Permanentes Secretario General de Organismo de Control Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes	Actas sucintas o transcritas Grabaciones de las sesiones Votación de Elección ESP-FO-009
5.1.31	POSESIONAR AL SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y A LOS SUBSECRETARIOS DE DESPACHO POR PARTE DE LAS COMISIONES PERMANENTES. El Presidente de la Corporación posesiona a las personas elegidas para ocupar los cargos de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanente una vez se adelanten los trámites de posesión ante la Dirección Administrativa.	Presidente de la Corporación Director Administrativo	Acta de Posesión TH-PR006-FO10


Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 17 DE 24

5.2 ELECCIÓN DEL CONTRALOR Y PERSONERO DISTRITAL			
5.2.1	ELABORAR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN El Secretario General de Organismo de Control con el apoyo del Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la Secretaría General elabora la solicitud de contratación en el formato dispuesto por la Dirección Financiera, la cual tiene por objeto prestar los servicios para adelantar los procesos de selección, basados en el mérito, mediante procedimientos y medios técnicos, objetivos e imparciales, que permitan la participación en igualdad de condiciones de quienes se presenten como aspirantes para proveer los cargos de Personero y Contralor de Bogotá, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia.	Secretario General de Organismo de Control Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la Secretaría General	Solicitud de Contratación de GFI-FO-007
5.2.2	REVISAR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN La Dirección Jurídica revisa que la solicitud de contratación esté conforme a la normatividad vigente y la remite a la Mesa Directiva para su aprobación.	Director Jurídico	Memorando GDO-PT-002
PC2	¿La Mesa Directiva está de acuerdo con la solicitud de contratación? (Actividad 5.2.3) SI: Continúa con la actividad 5.2.4 NO: Solicita mediante memorando los ajustes correspondientes a la Secretaría General y a la Dirección Jurídica. La Dirección Jurídica remite a la Mesa Directiva de la Corporación la solicitud de contratación ajustado, con los vistos buenos del Secretario General de Organismo de Control y	Mesa Directiva de la Corporación	Memorando GDO-PT-002

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.
 El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 18 DE 24

	el Director Técnico Jurídico para su aprobación.		
5.2.4	REMITIR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A LA DIRECCIÓN FINANCIERA El Secretario General de Organismo de control mediante memorando remite la solicitud de contratación a la Dirección Financiera del Concejo con el propósito que adelante el trámite correspondiente ante la Secretaría Distrital de Hacienda – Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá.	Secretario General de Organismo de Control	Memorando GDO-PT-002
5.2.5	SUPERVISAR EL CONTRATO O EL CONVENIO El Secretario General de Organismo de Control supervisa el Contrato, conforme a las disposiciones que regulan la materia. Nota. En caso de que el Secretario General de Organismo de Control presente impedimento y este sea aceptado por la Mesa Directiva de la Corporación, la Mesa Directiva informará al ordenador del gasto que directivo de la Corporación ejercerá la Supervisión del contrato.	Secretario General de Organismo de Control Mesa Directiva de la Corporación	Carpeta de Supervisión

6. DOCUMENTOS Y FORMATOS					
Tipo	Título del Documento	Código	No Actividad	Origen del Documento	
				Externo	Interno
Formato	Resolución	TH-PR006-FO12	5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4		x
Formato	Convocatoria a Sesión Plenaria/Comisiones Permanentes	GNV-CTP-ESP-FO-01	5.1.23 5.1.29		x
Formato	Orden del día para sesiones	GNV-CTP-ESP-FO-002	5.1.23 5.1.29		x


Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 19 DE 24

6. DOCUMENTOS Y FORMATOS					
Tipo	Título del Documento	Código	No Actividad	Origen del Documento	
				Externo	Interno
Formato	Registro de inscritos de los aspirantes a ocupar los cargos de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes	ESP-FO-001	5.1.8		x
Formato	Declaración y autorización	ESP-FO-002	5.1.8		x
Formato	Acta de Cierre de la Etapa de Inscripción	ESP-FO-003	5.1.8		x
Formato	Lista de Admitidos y No Admitidos para la elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes	ESP-FO-004	5.1.11 5.1.12		x
Formato	Lista Definitiva de Admitidos y No Admitidos para la Elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes	ESP-FO-005	5.1.15 5.1.16		x
Formato	Resultados Preliminares de la Valoración de los Requisitos Adicionales a los Exigidos para el Cargo	ESP-FO-006	5.1.17 5.1.18		x
Formato	Resultados definitivos de la valoración de los requisitos adicionales a los exigidos para el cargo	ESP-FO-007	5.1.21 5.1.22		x
Formato	Lista definitiva de habilitados para la elección del Secretario General y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes	ESP-FO-008	5.1.27 5.1.28		x
Formato	Acta de Posesión	TH-PR006-FO10	5.1.31		x


Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.
 El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 20 DE 24

6. DOCUMENTOS Y FORMATOS					
Tipo	Título del Documento	Código	No Actividad	Origen del Documento	
				Externo	Interno
Formato	Control de Documentos para la Posesión de los Concejales Electos	ESP PR001 – FO3			x
Plantilla	Oficio	GDO-PT-001	5.1.14 5.1.20		x
Plantilla	Memorando	GDO-PT-002	5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.6 5.2.2 5.2.3 5.2.4		x
Formato	Llamado a lista y registro de concejales	GNV-CTP-ESP-FO-F09	5.1.24 5.1.30		x
Formato	Llamados a lista y registro de concejales (comisiones)	GNV-CTP-ESP-FO-F010	5.1.24 5.1.30		x
Formato	Registro de funcionarios citados e invitados	GNV-CTP-ESP-FO-F011	5.1.24 5.1.30		x
Formato	Votación Plenaria	GNV-CTP-ESP-FO-F013	5.1.24 5.1.30		x
Formato	Votación Comisiones	GNV-CTP-ESP-FO-F012	5.1.24 5.1.30		x
Formato	Votación de Elección	ESP-FO-009	5.1.30		x
Formato	Certificación	GNV-CTP-ESP-FO-F021.	5.1.24 5.1.30		x
Formato	Acta Sucinta	GNV-CTP-ESP-FO-004	5.1.24 5.1.30		x
Instructivo	Elaboración Actas Sucintas	GNV-CTP-ESP-IN-001	5.1.24 5.1.30		x
Instructivo	Instructivo para la Instalación del Concejo de Bogotá, la Elección de las Mesas Directivas y la conformación de las Comisiones Permanentes	ESP-IN-002	5.1.4 5.1.7 5.1.24 5.1.30 5.2.3		x
Formato	Solicitud de Contratación	GFI-FO-007	5.2.1		x
Manual	Manual de Contratación -SDH	MN-02 V6	5.2.5	x	
Guía	Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de la Interventoría	37-G-03 V10	5.2.5	x	

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 21 DE 24

6. DOCUMENTOS Y FORMATOS


Tipo	Título del Documento	Código	No Actividad	Origen del Documento	
				Externo	Interno
Instructivo	Supervisión de Contratos	GF-IN-002	5.2.5		x
Instructivo	Cuentas y/o Facturación	GFI-IN-03			x
Formato	Ejecución y Supervisión de Contrato de Proveedores	GFI-FO-011	5.2.5		x
Formato	Informe Supervisión Periódica	GFI-FO-006	5.2.5		x

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha
01	Elaboración del documento	11-Sep- 2013
02	Se modifica: <ul style="list-style-type: none"> Objetivo, alcance y descripción de actividades Se modificaron Se incluye: <ul style="list-style-type: none"> Los formatos oficio (GD-PR001-FO1), agenda (GN-CP-PR001-FO1), Elección de Secretario de Comisión (ESP-PR001-FO1) 	Diciembre 11 de 2014
03	Se modifica: <ul style="list-style-type: none"> Las actividades del Procedimiento en cumplimiento del Acto Legislativo 02 de 2015 	Agosto 26 de 2016
04	Se incluye: <ul style="list-style-type: none"> Se ajusta el objeto del Procedimiento Se ajustan las definiciones de: Personero, Contralor, Secretario General, Control Político e Inhabilidad. En el numeral 6.1.2. Posesión: se incluyó el párrafo: “una vez cumplida la entrega de los documentos requeridos para la posesión como concejal en la Secretaría General, igualmente el formato (ESP-PR001-FO3)”. En el Literal C Pruebas: en los numerales 2, 2 se incluyó el término “mínimos” y en el numeral 3 se incluyeron los términos “que se llevará a cabo en Plenaria o en Comisiones según el caso, ante los Concejales”. Se incluye: <ul style="list-style-type: none"> En el literal d del numeral 6.3 “Estructura del proceso” d) Lista de habilitados: se incluyó la frase: 	Mayo 10 de 2018

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.


El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 22 DE 24

7. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
	<p>“que será publicada en la página web de la Corporación”.</p> <ul style="list-style-type: none"> En la actividad C Elección Personero para el Distrito Capital: se incluyó el párrafo “Para dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría General elaborará el correspondiente acto administrativo, para posterior revisión de la Dirección Jurídica y aprobación de la Mesa Directiva”. En la Actividad D. Elección de Contralor Distrital: se incluyó el párrafo “La Secretaría General elaborará el correspondiente acto administrativo que dé lugar al proceso de elección, para posterior revisión de la Dirección Jurídica y aprobación de la Mesa Directiva. El riesgo identificado “Elegir a un funcionario que no cumpla los requisitos de ley”. Se encuentra inmerso en todas las actividades de los ítems B, C y D del Procedimiento. En el numeral 5 Relación de empleos que intervienen en el Proceso, el cargo Profesional Universitario 219-03. 	
05	<p>Se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el numeral 4 se incluye dos formatos denominados Matriz de identificación de Salidas No conformes y Descripción de las Salidas No conformes. <p>Se modifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el numeral 5 se modifica la denominación del cargo del Secretario General por Secretario General de Organismo de Control, de conformidad con el Acuerdo 492 de 2012. Así mismo, se incluye el código y grado del Director Jurídico. 	<p>Noviembre 27 de 2018</p>
06	<p>Se elimina:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las definiciones de Contralor, Control Político, Personero, Secretario General Formato Inscripción de Servidores Públicos ESP – PR001 – FO5 Formato Descripción de Salidas No Conformes SIG – PR006 – FO1 Formato Matriz de Identificación de Salidas No Conformes SIG – PR006 – FO2 Formato Orden del día para elecciones GN - CP- PR001 – FO3 	<p>31-Ago-2021</p>


Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.


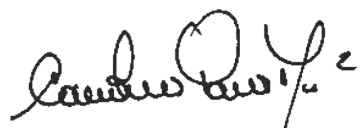


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 23 DE 24

7. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
	<ul style="list-style-type: none"> • Literal A del numeral 6. Elección de dignatarios para el Concejo de Bogotá • Guía para la Elección de Mesas Directivas, Secretario General y de Comisiones Permanentes, Personero y Contralor - ESP-GU-001 • Manual de Políticas de Operación Procesos Misionales - SIG-MA002 V04 <p>Se modifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proceso • Nombre del Procedimiento • El Objetivo • El Alcance • Las definiciones de Bancada, Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Comisión Segunda Permanente de Gobierno, Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público y Plenaria, Concurso Público de Méritos; Convocatoria Pública, Incompatibilidad, Inhabilidad, Plenaria, Servidores Públicos de Elección. • Formato Certificación • Formato Documento de Posesión Honorables Concejales ESP PR001 – FO3 • Formato Orden del día para sesiones GNV-CTP-ESP-FO-002 V5 • Formato Votación Plenaria GNV-CTP-ESP-FO-F013. V05 • La descripción de actividades • Literal B del numeral 6. Elección de Secretario General y subsecretarios de las comisiones de la Corporación • Literal C del numeral 6 Elección de Personero Distrital • Literal D del numeral 6 Elección de Contralor Distrital <p>Se crea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Votación de Elección • Formato Registro de inscritos para la elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes • Formato Declaración y autorización sobre la información aportada 	<p>31-Ago-2021</p>

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.
 El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRIATALES	CÓDIGO: ESP-PR-001
	PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 24 DE 24

7. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Acta de Cierre de la Etapa de Inscripción • Formato Lista de Admitidos y No Admitidos para la elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes • Formato Lista Definitiva de Admitidos y No Admitidos para la Elección del Secretario General de Organismo de Control y de los Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes • Formato Resultados Preliminares de la Valoración de los Requisitos Adicionales a los Exigidos para el Cargo • Formato Resultados definitivos de la valoración de los requisitos adicionales a los exigidos para el cargo • Formato Lista definitiva de habilitados para la elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes • Instructivo para la Instalación del Concejo de Bogotá, la Elección de las Mesas Directivas y la conformación de las Comisiones Permanentes. 	

8. RUTA DE APROBACIÓN		
ELABORÓ O ACTUALIZÓ:	REVISIÓN METODOLÓGICA OAP:	APROBÓ:
 ROSA ELENA MORALES MENESES Profesional Especializado 222-05 Secretaría General	 CAROLINA PARRA MARTÍNEZ Profesional Especializada 222-05 Oficina Asesor de Planeación	 NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO Secretaria General de Organismo de Control 073 – 02 Secretaría General
 ANA MARÍA BERNAL CRUZ Profesional Universitario 210-02 Secretaría General		

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.
 El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.